INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 34/18

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM"

CONTRATO N° 268/2019

SALOTEX S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 268/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALOTEX S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, con RUC Nº 80019889-1, domiciliada en la calle Jejui Nº 128 casi Independencia Nacional (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.720, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 60, de fecha 09 de diciembre de 2013, pasada ante la Escribana María Angélica Galeano de Enciso, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación N° 028-002/19 de fecha 19 de junio de 2019 y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **bienes** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348108

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 34/18 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 076-035/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 028-002/19 de fecha 19 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.. 58.950.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil). IVA Incluido.,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 6

KITS DE SÁBANAS, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						SALOTEX S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio total(IVA Incluído)
	52121509 -001	KITS DE SÁBANAS	Unidad	KIT - JUEGO	393	Ph²	Nacional	150.000	58.950.000
								G.	**58.950.000**

Monto total Adjudicado Lote N° 6, a la firma SALOTEX S.R.L.: G. 58.950.000.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s, el Administrador de Contratos deberá emitir una ORDEN DE ENTREGA correspondiente a la totalidad de los ítems adjudicados, en un plazo no mayor a 15 días calendario. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la recepción de la orden de entrega.

El Administrador de Contratos emitirá un Acta de Recepción Final, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días calendario, desde la recepción.

Lote 6 Kits de Sabanas: máximo 20 días calendarios a ser contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

Inspecciones y Pruebas: Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción por personal designado por el Centro Residencial de Adultos Mayores CREAM (Ex Hotel San Bernardino), verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas consignadas en este documento.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un Acta de Rechazo.

Las Inspecciones y Pruebas se realizarán en la sede del Centro Residencial de Adultos Mayores CREAM, en la Ciudad de San Bernardino.

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción del Acta de Rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BRVA N° 701545569.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía será de 1 (un) año como mínimo. Según prueba.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista. en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

SALOTEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Mario Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores "Vida Plena" (CREAM)

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato. hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto. de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción. República del Paraguay al día 23 del mes de Julio del año 2019.

SALOTEX S.R.L.

POR LA CONTRATISTA

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Adg. Calimerio Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Firma Habilitada - IPS

ALE

MOT

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/19 de fecha 19 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-002/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 34/18 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1030/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de junio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 192/19, de fecha 07 de mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación - DOP, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 34/18 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DMP/CRE/N° 05/17, de fecha 22 de febrero de 2017, el Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para Adultos Mayores "Vida Plena" (CREAM), a través de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 2055/18, de fecha 06 de diciembre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 348108;

Que, por Memorando CA/N° 5000002676/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 802/18, de fecha 05 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución C.A. N 076-035/18, de fecha 07 de noviembre de 2018, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 34/18 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 6174/05 y el

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2. APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L. RUC N° – 80083055-5: Según planilla de precio cotizó por un monto total de Lote N° 2, de G. 80.899.980.- (Guaraníes ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508004018. Cuenta con un endoso de prórroga de vigencia;

3. AO POTI S.A. RUC N° – 80029151-4: Según planilla de precio cotizó por un monto total de Lote N° 5, de G. 79.989.700.- (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos), IVA Incluido, Lote N° 6, de G. 60.989.670.- (Guaraníes sesenta millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 1508004016. Cuenta con un endoso de prórroga de vigencia;

4. Y & V S.A. RUC N° – 80038216-1: Según planilla de precio cotizó por un monto total de Lote N° 3, de G. 248.650.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido, Lote N° 4, de G. 162.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones), Lote N° 7, de G. 31.291.000.- (Guaraníes treinta y un millones doscientos noventa y un mil). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508002313;

5. ARGÓN S.R.L. RUC N° – 80004373-1: Según planilla de precio cotizó por un monto total de Lote N° 3, de G. 256.750.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido y el Lote N° 7, de G. 31.309.966.- (Guaraníes treinta y un millones trescientos nueve mil novecientos sesenta y seis). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.044825/000;

Que, por Memorando de fecha 07 de mayo de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final, de fecha 07 de mayo de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 34/18 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y OTROS PARA EL CREAM", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/19 de fecha 19 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-002/19

LOTE N° 2

SMART TV 42 LED, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	52161505-998	SMART TV 42 LED	Unidad	UNIDAD	30	TOKYO	CHINA	2.696.666	80.899.980
								G.	80.899.980

Monto Total Adjudicado - Lote N° 2 a la firma APSA INDUSTRIAS Y SERVICIOS S.R.L.: G. 80.899.980.- (Guaraníes ochenta millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluído.

LOTE N° 5

COLCHAS, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						AO POTI S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	52121501-001	COLCHAS	Unidad	UNIDAD	350	APSA	Nacional	133.042	46.564.700
2	52121502-001	EDREDONES	Unidad	UNIDAD	175	APSA	Nacional	191.000	33.425.000
								G.	79.989.700

Monto total Adjudicado Lote N° 5, a la firma AO POTI S.A.: G. 79.989.700.- (Guaraníes setenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos), IVA Incluído.

LOTE N° 6

KITS DE SÁBANAS, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						SALOTEX S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio total(IVA Incluído)
1	52121509-001	KITS DE SÁBANAS	Unidad	KIT - JUEGO	393	Ph²	Nacional	150.000	58.950.000
								G.	58.950.000

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1 (uno)

Confecciones e Industria de Bordados
SALOTEX S.R.L.

Asunción, 09 de julio de 2019.

Señores
Instituto de Previsión Social (I.P.S)
Dpto. de Contratos
Presente

Me dirijo a Ustedes con relación a la L.C.O N° 34/18 "Adquisición de Bienes y otros para el Cream" al efecto de hacerles llegar los documentos solicitados para la firma del Contrato y son:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal por el IPS
- Certificado de cuenta corriente del Banco
- Poder del Representante Legal

Sin otro particular, le saludo cordialmente,

C.P.N. Lizi Patricia González G.
Gerente Administrativo/Licitaciones
Salotex S.R.L.

Salotex S.R.L.
Venta de Tejidos
Confecciones e Industria de Bordados
Jejui 128 c/ Ind. Nacional / TeleFax: (595-21) 490 933
E-Mail: salotexl@hotmail.com / salotexsrl@hotmail.com

2 (dos)

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-

BEATRICE LURASCHI BERNARDES
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 13

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

SALOTEX S.R.L..-

Número Documento: 80019889-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-18185.-

Nº Entrada: 9702814 **Fecha entrada:** 26/06/2019 10:48:28 **Fecha proceso:** 27/06/2019 08:18:48 **Nº Liquidación:** 26351523U

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

3 (tres)

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-

BEATRICE LURASCHI BERNARDES
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 13

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

SALOTEX S.R.L..-

Número Documento: 80019889-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1050076.-

Nº Entrada: 9702356 **Fecha entrada:** 26/06/2019 09:58:04 **Fecha proceso:** 27/06/2019 09:54:16 **Nº Liquidación:** 26332397F

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

Lote 3843824508 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42784743250

FECHA 16/07/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019889	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	SALOTEX SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/08/2019

NÚMERO DE CONTROL : 8C350834

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001988898C350834

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:120 V3 Contribuyente: 80019889 Control: 8f8908f7 Fecha: 15/07/2019 14:49 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSIÓN 3 **120**	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 12032713883	RUC 80019889	DV 1
	Razón Social/Primer Apellido SALOTEX SRL	Segundo Apellido	
	Nombres		
	01 ✔ Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración que se rectifica	
	02 ☐ Declaración Jurada Rectificativa	03	0
	05 ☐ Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal: Mes 0 6 / Año 2 0 1 9

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE -I-	IVA DÉBITO AL 5% -II-		IVA DÉBITO AL 10% -III-	
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 10%	10	613.318.481			22	61.331.848
b	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados con tasa del 5%	11	0	19	0		
c	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados por el tributo	12	0				
d	Exportación de productos agropecuarios en estado natural	13	0				
e	Exportación de otros bienes	14	0				
f	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	112.645.772			23	11.264.577
g	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%	16	0	20	0		
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el tributo	17	0				
i	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h); (Col. II: b+g); (Col. III: Inc. a+f)	18	725.964.253	21	0	24	72.596.425

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ÚLTIMOS 6 (SEIS) MESES, INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA		MONTO ACUMULADO
a	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios gravados en el mercado interno	25	3.580.225.387
b	Enajenación de bienes y/o prestación de servicios exonerados o no alcanzados en el mercado interno	26	0
c	TOTAL DE OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Inc. a+b)	27	3.580.225.387
d	Exportación de productos agropecuarios en estado natural	28	0
e	Exportación de otros bienes	29	0
f	TOTAL DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Inc. d+e)	30	0
g	TOTAL DE OPERACIONES ACUMULADAS (Inc. c+f)	31	3.580.225.387

INC.	RUBRO 3 - COMPRAS LOCALES E IMPORTACIONES DEL PERIODO		MONTO IMPONIBLE AL 5% -I-		MONTO IMPONIBLE AL 10% -II-		IVA CRÉDITO -III-
a	Crédito fiscal atribuido directamente a operaciones gravadas en el mercado interno	32	0	35	191.394.238	38	19.139.424
b	Crédito fiscal atribuido indistintamente a operaciones gravadas, exoneradas o no alcanzadas, en el mercado interno	33	0	36	0	39	0
c	Crédito fiscal atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a / Inc. c)					40	0
d	Crédito fiscal atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportación (Proviene de la casilla 136 de la Hoja de Cálculo)					41	0
e	Crédito fiscal por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incobrables	34	0	37	0	42	0
f	TOTAL DE CRÉDITO FISCAL PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)					43	19.139.424

INC.	RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		MONTO
a	Débito fiscal (Proviene del Rubro 1, Col. II + III: Inc. i)	44	72.596.425
b	Crédito fiscal (Proviene del Rubro 3, Inc. f)	45	19.139.424
c	Saldo a favor del contribuyente del período anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. d; de la Declaración Jurada del periodo anterior)	46	0

f	Monto del crédito fiscal por exportación utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
g	IMPUESTO DETERMINADO Inc. e - Inc. f	50	53.457.001

INC.	RUBRO 5 - LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO	MONTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. g)			55	53.457.001
b	Saldo a favor del contribuyente del período anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc. f, de la Declaración Jurada del periodo anterior)	51	100.861.984		
c	Retenciones computables por operaciones gravadas Ver retenciones recibidas	52	3.029.498		
d	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			56	0
e	SUBTOTAL: (Col. I: Inc. b+c); (Col. II: Inc. a+d)	53	103.891.482	57	53.457.001
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: Inc. e , cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4.	54	50.434.481		
g	SALDO DEFINITIVO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col.I y Col. II: Inc e, cuando Col.II sea mayor que Col. I)			58	0

INC.	RUBRO 6 - INFORMACIÓN DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL TRIBUTO	MONTO -I-		IVA -II-	
a	Compras con crédito fiscal del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas	59	0	65	0
b	Compras con crédito fiscal del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas	60	0	66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas y a exportaciones	61	0		
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas	62	0		
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenación de bienes o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	63	0		
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo/Gasto	64	0		

El que suscribe

en su carácter de | con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

_____ Firma	CERTIFICACIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN

Señor Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, sean emergentes de esta declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley No. 125/91

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002293547

USUARIO EMISION: 1490720

NRO. CERTIFICADO: 229354

FECHA EMISION: 12-JUL-2019

VENCIMIENTO: 12-AUG-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80019889

Nro. Certificado: 229354

Razon Social: SALOTEX SRL

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 11-AUG-2006

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es):

0002-61-5097 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA

6 (seis)

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-
BEATRICE LIRASCHI BERMARDEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 12

Asunción, 03 de Julio del 2019

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente SALOTEX SRL se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el 08/06/2012 y actualmente mantiene vigente una Cuenta Corriente GS **N°0000000701545569** *a* nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

HUGO D. ORTIZ
Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
PARAGUAY S.A.
Asunción

SEBASTIAN SCHUSSMULLER
Gestor Comercial
Suc. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.
Mariscal López Esq. Torreani Viera - Tel: +595 21 417 6000 - CP: 824 - Asunción, Paraguay
bbva.paraguay@bbva.com.py

7 (siete)

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

Ma. Angélica Galeano de Enciso

ESCRIBANA PÚBLICA

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejuí Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS Nº 514

OFICINA: Jejuí 730 e/ Ayolas y O´leary - Telefax: 440 758
Edif. San Francisco - 2do. Piso - Oficina "C"
Asunción - Paraguay

Año 2013

Escritura de: PODER GENERAL AMPLIO

Otorgado por: "SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A favor de: LUIS EDUARDO SALOMON NUNES

Fecha: 09 DE DICIEMBRE DE 2013

Nº: 60 *Folio:* 112 *Protocolo:* COMERCIAL SEC. "A"

8(ocho)

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

SERIE BL 6416194

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI Nº 730 E/AYOLAS Y O'LEARY
REGISTRO : 514

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA "SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LUIS EDUARDO SALOMON NUNES.- NUMERO SESENTA (60): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece, ante mí: **MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO**, Escribana Pública, con Registro Notarial Nº **514**, comparece el Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con Cédula de Identidad Nº **1.490.720**, soltero, paraguayo, quién fija domicilio a los efectos de éste acto en la casa de la calle Jejui c/ Independencia Nacional, de ésta capital.- **ACREDITACION DE REPRESENTACION: a)** El Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES** concurre al acto **por sí** y en su carácter de **Director Gerente** de la Firma " **SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en virtud al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales vigentes.- El compareciente es paraguayo, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal y acredita su identidad exhibiendo su documento mencionado, cuya copia dejo agregado al Protocolo.- La Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **RUC Nº 80019889-1**, fue constituida por Escritura Pública Nº 02 de fecha 16 de Junio de 1.999, pasada ante la Notaria Adriana Asunción Mazo Rolón, donde consta su denominación social, objeto, capital, domicilio, socios y demás circunstancias legales de su administración, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos – **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, anotado bajo el Nº 771 y al folio Nº 8.252 y sgts del 2 de Julio de 1.999; y en el **Registro Público de Comercio**, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 2º Turno Abg. Silvino Delvalle, Srio. Miguel Irún, anotado bajo el Nº 733 Serie "B", al Folio 4.424 y sgts del 9 de Julio de 1.999.- Omito la trascripción de dicha Escritura de Constitución por dejar copia autenticada de la misma agregada al Protocolo, cuya copia dejo agregado al Protocolo y al

9 (nueve)

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

SERIE BL 6416195

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI Nº 730 E/AYOLAS Y GUARANI
REGISTRO : 514

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

Marzo de 2012, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, **anotado bajo el Nº** 773 **al Folio** Nº 10.007 **Serie** "D", **del** 5 de Julio de 2012, y en el Registro Público de Comercio, **anotado bajo el Nº** 981 **Serie** "A", **al Folio** 8.670 **y sgts.** Sección Contratos, **del** 23 de Agosto de 2.012, **al cual me remito en caso necesario.-** Y en el carácter invocado y debidamente acreditado **DICE:** Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO** a favor del Señor **LUIS EDUARDO SALOMON NUNES,** con Cédula de Identidad Nº **1.490.720,** para que actuando en nombre y representación de la Firma **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** realice los siguientes actos, contratos, diligencias con las siguientes atribuciones: A título enunciativo, se expresa que el **Director Gerente** de la entidad **"SALOTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en representación de la Firma poderdante **con su sola firma** podrá obligar válidamente a la Sociedad para: Representar a la Firma ya sea en Licitaciones Públicas, Concursos de Precios ó Contrataciones Directas, pudiendo presentar todos los documentos requeridos, firmar escritos, ofertas, asistir a reuniones sobre los términos de la Licitación Pública y/o Concurso de Precios, participar en todo el proceso previo licitatorio, en las Adjudicaciones y suscribir cuantos documentos fueren necesarios ó se les exijan; suscribir en su nombre y representación de la Firma poderdante en caso de Adjudicación el contrato respectivo, solicitar aclaraciones previas, **protestas y/o Denuncias ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), solicitar aclaraciones relativas a** Contrataciones Directas, a los Convenios relativos al contrato referentes a su Ampliación ó modificaciones en caso necesario, estipulando nuevo plazo ó precio de común acuerdo entre las partes otorgantes, establecer y acordar el costo del mismo, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, estipular plazos, interés moratorio ó punitorio en caso de retraso y el costo adicional si lo hubiere, retirar y firmar la Contra-garantía de las Compañías de Seguros, cobrar y/o recibir pagos, tanto en

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

10 (diez)

SERIE AS Nº 4602492

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

ESCRIBANO : MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : JEJUI Nº 730 E/AYOLAS Y O'LEARY, 2º PISO
REGISTRO : 514

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 60

folio 112 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 514

con asiento en CAPITAL

y autorizada por N.P. MARIA ANGELICA GALEANO DE ENCISO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para APODERADO

a los NUEVE días del mes

de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay

LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.-

MA. ANGELICA GALEANO DE ENCISO
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 514
Jejui Nº 730, 2º Piso - Fono: 440.758
Asunción - Paraguay